Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

En lorca en veinte y nueve dias del mes de abril de dicho año yo el scriuano mayor hize notorio la dha relacion contenida en este acuerdo a el señor don Agustin de la Ruiz y Guevara regidor en su persona de que doy fee. Carrasco

Passado

Que los debitos atrasados que estauan deuiendo lo que se actuaba con el señor don Ricardo de Juan Tajera del consejo de Su Mag. y auiendo visto el dicho don Agustin de la Cueva alcalde mayor el dicho auto no ser justo de los debitos y asi en la manera y forma que el dicho lugar aya lo que a el toca de boca el dicho poder en todo y por todo como es el secretario de la ciudad que el dicho don Agustin de la Ruiz no es de real y asi se le hoga notorio = y lo dixo de testimonio = que por quanto se tiene noticia de que el señor don Juan de Cacarla dicho lletrado questa en la villa de madrid en negocios de esta ciudad se quiere venir de la dicha villa y dexar los dichos negocios sin fenecer de que se sigue de seguir a esta ciudad muy grandaño y perjuicio y en particular en el negocio que trata con la ciudad de cartajena en razon de la armada que da se acordo se le escriua al dicho don Juan de Cacarla se detenga en la dicha corte en atencion de dichos negocios y para ayuda